



**TALLER REGIONAL SOBRE EL PROYECTO F1 DEL GREPECAS
MEJORAS A LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS**



**“ EL PROCESO DE
CERTIFICACIÓN DE
AERÓDROMOS ”**



Ciudad de México, México, 14 - 18 de octubre de 2013



EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS



Introducción a la Certificación de Aeródromos.

En el Artículo 15 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional se exige que todos los aeródromos abiertos al uso público bajo la jurisdicción de un Estado contratante, proporcionaran condiciones uniformes para las aeronaves de todos los otros Estados contratantes. Además, los Artículos 28 y 37 obligan a cada Estado a proporcionar en su territorio aeropuertos y otras instalaciones y servicios de navegación aérea con arreglo a las normas y métodos recomendados (SARPS) elaborados por la OACI.





EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS



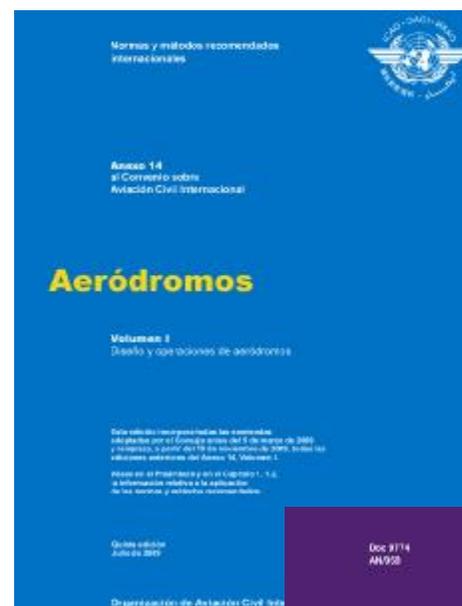
La responsabilidad de garantizar la seguridad y eficiencia de las operaciones de aeronaves en los aeródromos bajo sus respectivas jurisdicciones corresponde a cada Estado. Por consiguiente, es fundamental que cuando la explotación de los aeropuertos se delegue en un explotador, el Estado conserve su responsabilidad de supervisión y garantice que el explotador cumpla con los SARPS de la OACI que establecen sus reglamentos nacionales aplicables.



EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS



Los Estados certificarán, mediante un marco normativo apropiado y los aeródromos utilizados para operaciones internacionales cumplirán de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo 14, y en el Documento 9774 Manual de Certificación de Aeródromos .





SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



Sistema de Reglamentación de la Certificación de Aeródromos.

1. Requisitos.
2. Legislación Básica Aeronáutica
3. Principios Básicos.
4. Implantación de los reglamentos



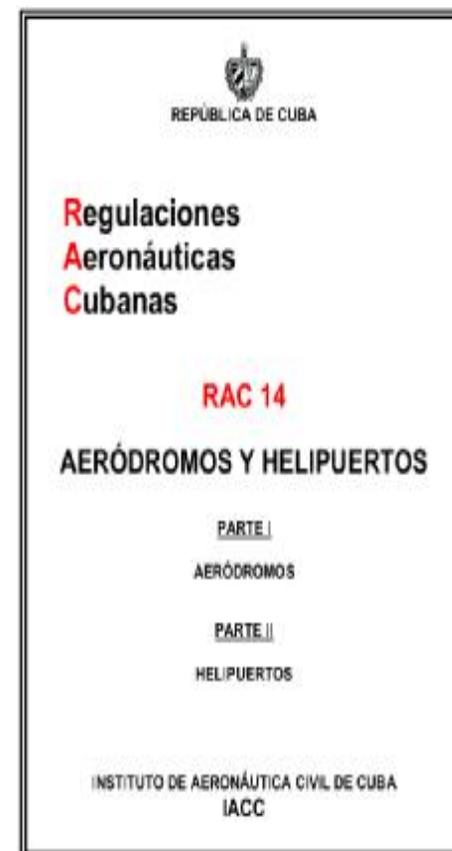


SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



1. Requisitos.

- a) La existencia de disposiciones en las leyes aeronáuticas básicas del Estado para la elaboración y promulgación de reglamentos de aeródromos.
- b) La existencia de una entidad estatal apropiada que cuente con la necesaria autoridad para garantizar el cumplimiento de los reglamentos.





SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



2. Legislación Aeronáutica Básica.

- a) Autoriza el establecimiento de la Administración de Aviación Civil (AAC), cuando corresponda , que será presidida por el Director General de Aviación Civil (DGAC).
- b) Tiene en cuenta la adopción de reglamentos de certificación de aeródromos.
- c) Confía al DGAC los deberes y responsabilidades de expedir, revisar, transferir, rechazar y cancelar certificados de aeródromo; elaborar, publicar y enmendar directrices, boletines y órdenes relativos al aeródromo y establece una entidad que contribuya a llevar a cabo las funciones y responsabilidades del DGAC.



SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



- d) Exige que la AAC se cerciore de que el titular de un certificado de aeródromo sea competente para garantizar que el aeródromo, su espacio aéreo correspondiente y los procedimientos de explotación sean seguros para el uso de las aeronaves.**
- e) Establece la coordinación necesaria con otros órganos y proveedores de servicios para garantizar la operación segura de las aeronaves.**
- f) Organiza la vigilancia del cumplimiento de los reglamentos y la imposición de sanciones cuando éstos no se cumplen.**
- g) Establece el derecho de acceso del personal autorizado a los lugares según sea necesario, para realizar auditorías de la seguridad operacional, inspecciones y ensayos según se establezca en los reglamentos.**



SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.

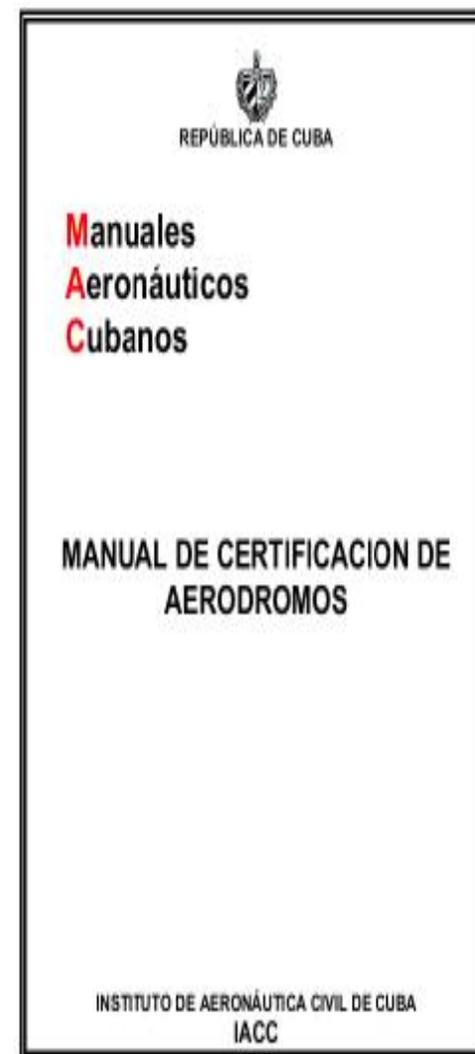


3. Principios básicos para los Reglamentos de Certificación de Aeródromos.

Los reglamentos del Estado deben
incluir disposiciones para:

a) La certificación obligatoria de todas
o algunas categorías de aeródromos
con arreglo a criterios establecidos por
el Estado.

b) El procedimiento de certificación.





SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



- c) Los deberes y responsabilidades de los explotadores de aeródromos.**
- d) Las auditorías de la seguridad operacional, inspecciones y ensayos.**
- e) La imposición de sanciones cuando se contravengan o no se cumplan algunas de las disposiciones de los reglamentos.**
- f) El uso de aeródromos militares por aeronaves civiles.**



SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



4. Implantación de los Reglamentos.

La implantación de los reglamentos de certificación de aeródromos exigirán el establecimiento de una entidad con personal y presupuestos adecuados en el seno de la AAC.



MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



Modelos de Reglamentos para certificación de aeródromos.



Ciudad de México, México, 14 - 18 de octubre de 2013



MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



1. Requisito de certificado de aeródromo.

El explotador de un aeródromo destinado a uso público será titular de un certificado de aeródromo con arreglo a los requisitos nacionales.

- Se requiere un certificado de aeródromo si la capacidad máxima de asientos de pasajeros de las aeronaves empleadas en las operaciones supera los 30 asientos.
- Puede exigirse un certificado de aeródromo si la masa máxima de despegue de las aeronaves supera los 2 730 Kg o si el aeródromo está destinado a uso nocturno.





MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



Como parte del proceso de certificación, los Estados garantizarán que, antes del otorgamiento del certificado de aeródromo, el solicitante presente para que sea aprobado/aceptado un Manual que incluya toda la información correspondiente sobre el sitio del aeródromo, sus instalaciones y servicios, su equipo, sus procedimientos operacionales, su organización y su administración, incluyendo un sistema de gestión de la seguridad operacional.



MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



3. Otorgamiento de un certificado de aeródromo.

La AAC puede aprobar la solicitud y aceptar o aprobar el manual de aeródromo y otorgar un certificado de aeródromo al solicitante.

Antes de otorgar un certificado de aeródromo, la AAC debe cerciorarse de que:

a) El solicitante y su personal tienen la competencia y experiencia necesarias para explotar y mantener adecuadamente el aeródromo.

b) El manual de aeródromo y la solicitud contienen toda la información pertinente.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AVIACIÓN CIVIL DE CHILE
DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS

CERTIFICADO DE AERÓDROMO

El presente documento certifica que el aeródromo _____ ubicado
en _____ y para uso _____ cumple las exigencias
del Reglamento de Aeródromos vigente en Chile y de conformidad con el presente Certificado
que otorga a operar el aeródromo con las condiciones y limitaciones especificadas en el
apartado adjunto.

Este Certificado surge desde el día _____ en adelante
y puede ser renovado al igual contenido e idéntico.

Este se le otorga a las _____ días del mes de _____ del _____

Director General AAC

Autoridad Certificadora
AAC

Comisión _____



MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



- c) Las instalaciones, servicios y equipo del aeródromo se ajustan a las normas y métodos especificados por el Estado.
- d) Los procedimientos de operación del aeródromo tienen en cuenta la seguridad operacional de las aeronaves.
- e) En el aeródromo existe un sistema aceptable de gestión de la seguridad operacional.

La AAC puede negar u otorgar un certificado de aeródromo a un solicitante. En tales casos, la AAC debe notificar por escrito al solicitante sus razones después de tomar esa decisión.





MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



4. Aprobación de las condiciones para un certificado de aeródromo.

Una vez completado con éxito el procesamiento de la solicitud y la inspección del aeródromo, la AAC, al otorgar el certificado de aeródromo, aprobará las condiciones para el tipo de uso del aeródromo.





MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



5. Duración de un certificado de aeródromo.

Un certificado de aeródromo permanecerá en vigor hasta que:

ü sea suspendido o cancelado.

ü permanecerá válido durante ... años.





MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



6. Devolución de un certificado de aeródromo.

El titular de un certificado de aeródromo deberá comunicar por escrito a la AAC, con una anticipación no inferior a días, la fecha en que prevé devolver el certificado de modo que puedan adoptarse medidas adecuadas de promulgación.

La AAC cancelará el certificado en la fecha especificada en el aviso.





MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



7. Transferencia de un certificado de aeródromo.

La AAC puede dar su consentimiento y expedir un instrumento de transferencia de un certificado de aeródromo a un nuevo titular cuando:

- a) El titular actual del certificado de aeródromo notifica a la AAC, por escrito, por lo menos días antes del cese de su explotación del aeródromo, que dejará de explotar el aeródromo en la fecha especificada en el aviso.
- b) El titular actual del certificado de aeródromo notifica por escrito a la AAC el nombre del nuevo titular propuesto.



MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



8. Certificado de aeródromo provisional.

La AAC puede otorgar un certificado de aeródromo provisional al solicitante autorizando al solicitante o al titular propuesto a explotar el aeródromo si se ha cerciorado de que:



a) se otorgará al solicitante un certificado de aeródromo con respecto al aeródromo o se transferirá el certificado al nuevo titular tan pronto como se haya completado el procedimiento de solicitud de otorgamiento o transferencia de dicho certificado.

b) el otorgamiento de un certificado provisional es en interés del público y no perjudica la seguridad operacional de la aviación.



MODELOS DE REGLAMENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



9. Enmienda de un certificado de aeródromo.

La AAC puede enmendar un certificado de aeródromo cuando:

- a) Hay un cambio en la propiedad o administración del aeródromo.
- b) Hay un cambio en el uso o explotación del aeródromo.
- c) Hay un cambio en los límites del aeródromo.
- d) El titular del certificado de aeródromo solicita una enmienda.



EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS.



MUCHAS GRACIAS



Ciudad de México, México, 14 - 18 de octubre de 2013